

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2020-00317-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 087).

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., _28/02_____ de 2023
Notificado por anotación en ESTADO No. _028____
de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99dd5a32dbbda25c73ac715eccd7ece8bb43b30fc5100f73758794a2c5287e7**

Documento generado en 27/02/2023 01:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2020-00374-00

De cara a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandada (pdf 088 y 089), se pone en conocimiento de la parte actora, a fin de que se pronuncie sobre la misma, para lo cual se le concede el termino de 3 días, contados a partir de la notificación por estado de este auto.

Secretaría, notifíquese esta decisión a la parte demandante y a su apoderado judicial, a traves de correo electrónico.

Cumplido lo acá dispuesto regrese el proceso al Despacho para proveer en los términos del artículo 414 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 258/02/2023
Notificado por anotación en ESTADO No.028 de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52eb047f3b2dde21e977c9384a9d1adb776250d5e57b0596fd859767e4e3c22**

Documento generado en 27/02/2023 02:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2021-00008-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 055).

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28/02/ de 2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 028
de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20385338e0b16b1adf0274aabc8bc3e0184f83e68eccd43600125660a02d8ef5**

Documento generado en 27/02/2023 02:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2021-00037-00

1. De cara a lo informado por la parte actora en anexo 088, se dispone continuar con la ejecución, únicamente contra el demandado OSCAR FABIAN RODRIGUEZ MORA.

2. En ese orden, Cumplidas las exigencias previstas en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

3.1 Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 02:00 P.M. del día TRECE (13) del mes de ABRIL del año dos mil veintitrés (2.023).

3.2. Acorde con lo previsto en los numerales 1 y 7 del artículo 372 Ibidem, se previene a las partes, que en esta diligencia se llevará a cabo el saneamiento, conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio, decreto de pruebas y **de ser el caso se proferirá sentencia.**

3.3. Desde ya se les advierte a los extremos procesales que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si éstos no comparecen se realizará con aquéllas.

3.4. Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 372 del estatuto procesal general.

4. En cuanto a las pruebas solicitadas, se tendrán como tales en dicha audiencia, las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

Documentos: Téngase en cuenta las aportadas con la demanda, en cuanto al mérito probatorio que puedan tener.

Interrogatorio de Parte: Se decreta el interrogatorio de demandado OSCAR FABIAN RODRIGUEZ MORA, el cual deberá absolver en la fecha y hora aquí señalada.

PARTE DEMANDADA:

Documentos: Las documentales que obran en el plenario y las aportadas con la contestación de la demanda.

5. Se previene a las partes para que concurren de manera virtual por medio de la **plataforma TEAMS**, para lo cual, previamente la secretaria del juzgado remitirá el respectivo Link.

6. **Se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales.**

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28/02/2023

Notificado por anotación en ESTADO No. -028- de
esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7bdf457541d99128637b4574ede3b0e96bc bada1f431c6f1d7ade32f653050f**

Documento generado en 27/02/2023 02:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>